

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 0004 -2023-A/MPMN**

Moquegua, **22 MAR. 2023**

**VISTOS,**

El Informe Legal N° 250-2023/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 116-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, la Carta N° 08-2023-JMMB-MOQ, el Informe N° 115-2023-UOTTM/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO,**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que indica que: Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala que: Las Municipalidades, provinciales y distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Artículo II, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con lo establecido en el artículo 42°, que señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 43, numeral 4), establece que: Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, la constitución política del Perú, en su artículo 60°, establece que: El estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional, se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Solo autorizado por Ley empresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento Legal;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, el artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como obligaciones de los trabajadores y funcionarios del Estado: Privilegiar en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano; brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2012-MUNIMOQ, de fecha 17 de julio del 2012, se aprueba la creación de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre y la incorporación de sus funciones al Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0006-2017-A/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2017, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, que contiene doce (12) procedimientos, incluido su estructura de costos;



Que mediante Informe N° 115-2023-UOTTM/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, la Unidad Operativa del Terminal Terrestre, remite la propuesta del tarifario 2023 actualizado de la Unidad operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, así como el sustento de costos, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, asimismo, mediante Carta N° 08-2023-JMMB-MOQ, de fecha 28 febrero del 2023, se hace extensiva la propuesta de aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (tarifario), a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, correspondiente a catorce (14) servicios que se brindara a los usuarios; precisando que se deberá dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 006-2017-A/MPMN;

Que, asimismo, mediante Informe N° 116-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga su conformidad a la aprobación de los catorce (14) servicios contemplados en el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o tarifario de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua;

Que, mediante Informe Legal N° 250-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal precisando que es procedente que mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así como el sustento de costos de los mencionados servicios;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que contiene catorce (14) servicios, incluido el sustento de costos que forma parte del presente Decreto.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 006-2017-A/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2017.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación correspondiente en el diario encargado de las publicaciones de avisos judiciales y en los carteles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así como la notificación y distribución del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Unidad Operativa del Terminal Terrestre, y demás áreas correspondientes, para su conocimiento y fines respectivos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

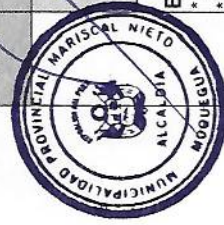
CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

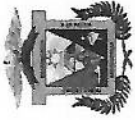




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**TARIFARIO MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA**

N° DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO S/.	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
1	<p align="center"><b>SERVICIO DE USO DE TERMINAL (SUT)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>* Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto</li> <li>* Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4</li> <li>* Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMIQ, que aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua de la MPMN (hasta su vigencia)</li> </ul>	<p>1.- Solicitud Verbal</p> <p>2.- Pago por servicio de uso de terminal (SUT):</p> <p>El pasajero al adquirir el presente ticket del servicio de uso de terminal, tiene derecho a los siguientes servicios :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de Video vigilancia</li> <li>- Uso del servicio higiénico ( una sola vez y sin papel ).</li> <li>- Uso de servicio de perifoneo</li> </ul>	S/ 2.00	RECEPCIÓN	AREA DE OPERACIONES
2	<p align="center"><b>SERVICIO DE USO DE PLATAFORMA</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>* Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto</li> <li>* Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4</li> <li>* Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMIQ, que aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua de la MPMN (hasta su vigencia)</li> </ul>	<p>1.- Solicitud Verbal</p> <p>2.- Pago por uso de plataforma por cada ingreso de la Unidad Vehicular</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>SERVICIO NACIONAL /FUERA DE LA REGIÓN</b></li> <li>- Bus panamericana</li> <li>- Bus Sierra</li> <li>- Mini bus Coastal/Sierra</li> <li>- <b>SERVICIO REGIONAL/ DENTRO DE LA REGIÓN</b></li> <li>- Bus Costa/Sierra</li> <li>- Mini bus Coastal/Sierra</li> </ul> <p><b>Excepcionalmente a solicitud del usuario se podra hacer la carga y/o descarga.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Yolquete/ Mixer / furgon/grua/trailer/camion de carga</li> <li>- Auto, minivan, camioneta , jeeps, furgoneta y combis</li> </ul>	<p>S/ 8.00</p> <p>S/ 6.00</p> <p>S/ 4.00</p> <p>S/ 5.00</p> <p>S/ 4.00</p> <p>S/ 2.50</p> <p>S/ 2.00</p>	RECEPCIÓN	AREA DE OPERACIONES





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**TARIFARIO MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA**

N° DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO S/.	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
3	<p style="text-align: center;"><b>SERVICIOS HIGIENICOS (SS.HH)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>            *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto            * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4            * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMQ, que aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua de la MPMN (hasta su vigencia)</p>	<p>1.- Solicitud Verbal            2.- Pago por uso de:            - Servicios Higiénicos (Incluye papel)            - Servicio de Ducha (por uso max 15 minutos)</p>	<p>S/ 0.50            S/ 3.50</p>	RECEPCIÓN	AREA DE OPERACIONES
4	<p style="text-align: center;"><b>SERVICIO DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (POR HORA O FRACCION)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>            *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades            * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto            * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4            * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMQ, que aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua de la MPMN (hasta su vigencia)</p>	<p>1.- Solicitud verbal            2.- Pago por servicio de playa de estacionamiento:  <b>Atención las 24 horas del día de Lunes a Domingo.</b>            - Transporte especial de pasajeros (TAXI -afiliados a las empresas de transporte)            - Vehículos particulares comprende: auto, minivan, camioneta, jeeps, furgoneta y combis            - Vehículos menores que comprende motocicleta, bicimolo, trimotocarga, taximotos, bicicletas</p> <p><b>** Si el usuario de la unidad vehicular afiliadas a las empresas de transporte sobrepasa los 3 minutos de permanencia, se le cobrará el derecho el servicio de playa de estacionamiento .</b></p> <p><b>*** Si el usuario de la unidad vehicular sobrepasa la hora de permanencia, se le cobrará el derecho adicional .</b></p>	<p>S/ 1.00            S/ 1.50            S/ 0.50</p>	RECEPCIÓN	AREA DE OPERACIONES



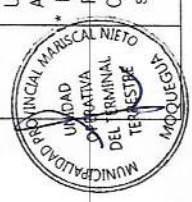
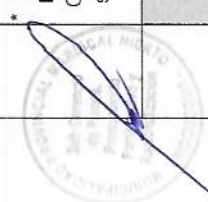


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

## TARIFARIO MUNICIPAL

### UNIDAD OPERATIVA DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA

N° DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO S/.	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
5	<p><b>SERVICIO DE GUARDIANÍA (Zona de Reten) (USO POR 12 HORAS)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>            * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades            * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto            * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4            * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-AMUNIMOO, que aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua de la MPMN (hasta su vigencia)</p>	<p>1.- Solicitud verbal            2.- Presentación del documento nacional de identidad para el registro            3.- Pago por servicio de guardiana de vehículos (por 12 horas)</p> <p><b>Entrada desde las 5, 6 y 7 pm y salida 5, 6 y 7 am (Atención de lunes a domingo)</b></p> <p>* <b>Pago por servicio de guardiana hasta 12 horas</b>            - Bus/omnibus/ Minibus /Volquete/ Camiones/ Mixer/trailer/furgon/grua/camion de carga            - camioneta/combi/Jeeps            - Auto, station wagon</p> <p>* <b>Pago por servicio de guardiana hasta 24 horas (costo por 1 día)</b>            - Bus/omnibus/ Minibus /Volquete/ Camiones/ Mixer/furgon/grua/trailer/camion de carga            - camioneta/combi/Jeeps            - Auto, station wagon</p> <p>A solicitud del usuario podrá hacer uso del servicio de guardiana por mas de un día, para lo cual hará el pago por los días solicitados.</p>	<p>S/ 9.00            S/ 5.00            S/ 4.00</p> <p>S/ 16.00            S/ 9.00            S/ 7.00</p>	RECEPCIÓN	AREA DE OPERACIONES
6	<p><b>SERVICIO DE GUARDERÍA DE EQUIPAJE (USO POR 12 HORAS)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>            * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades            * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto            * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4            * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-AMUNIMOO, que aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua de la MPMN (hasta su vigencia)</p>	<p>1.- Solicitud verbal            2.- Presentación del documento nacional de identidad para el registro            3.- Pago por servicio de guarderia de equipaje</p> <p><b>Atención las 24 horas del día (de Lunes a Domingo)</b></p> <p>* Equipajes menores y otros objetos pequeños            * Equipajes medianos            * Equipajes grandes o Artefactos, Equipos de sonido, televisores, refrigeradoras y otros</p> <p>-El servicio de guarderia de equipaje es únicamente por 12 horas pasado el tiempo determinado se realizará un cobro un adicional proporcional al usuario.</p>	<p>S/ 2.00            S/ 3.00            S/ 5.00</p>	RECEPCIÓN	AREA DE OPERACIONES



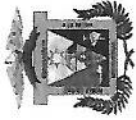


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
TARIFARIO MUNICIPAL**

**UNIDAD OPERATIVA DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA**

N° DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO S/.	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
7	<p align="center"><b>SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA (TOPICO)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>            * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades            * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto            * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4            Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOO, que aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua de la MPMN (hasta su vigencia)</p>	1.- Solicitud verbal 2.- Datos personales para el registro y control diario 3.- Pago por servicio de atención medica <b>Atención (de Lunes a Sabado) De 8am-12pm y 2pm a 6pm</b> * Inyectables ( previa presentación de receta medica) * Medida de Presion Arterial, pulso y temperatura * Curaciones * Venta de Medicamentos Básicos	S/ 2.00 S/ 2.00 S/ 2.00 S/ 2.00	TÓPICO	TÓPICO
8	<p align="center"><b>SERVICIO DE SALA DE EXHIBICIÓN ( MUSEO GRAFICO )</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>            * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades            * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.            * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4            * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOO, que aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua de la MPMN (hasta su vigencia)</p>	1.- Solicitud verbal 2.- Pago por el servicio de sala de exhibicion <b>Atención (de Lunes a Sabado) De 8am-12pm y 2pm a 6pm</b> - Servicio de sala de exhibicion a solicitud del usuario.	S/ 1.00	RECEPCIÓN	AREA DE OPERACIONES

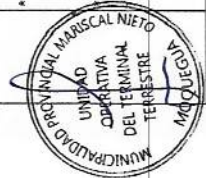




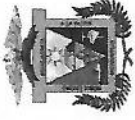
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO TARIFARIO MUNICIPAL

## UNIDAD OPERATIVA DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA

N° DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO S/.	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
9	<b>SERVICIO DE EMBALAJE DE EQUIPAJE</b>  <b>BASE LEGAL</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMCO, que aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua de la MPMN (hasta su vigencia)	1.- Solicitud verbal al encargo de Equipaje 2.- Pago por servicio de Embalaje: (Incluye formato para registro de datos ) * De 1M hasta 3M de uso del rollo estirable * De 3M hasta 5M de uso del rollo estirable * De 5 M hasta 10 M de uso del rollo estirable (* ) Ideal para embalar productos en encomiendas, maletas, cajas, etc	S/ 4.00 S/ 8.00 S/ 12.00		AREA DE OPERACIONES
	<b>SERVICIO DE CARGA DE CELULAR</b>  <b>BASE LEGAL</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto . * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMCO, que aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua de la MPMN (hasta su vigencia)	1.- Solicitud verbal al encargo de Equipaje 2.- Pago por servicio de carga de celular: (Incluye formato para registro de datos ) - De 0.01 "seg" hasta 15.00 "min" de uso de energia electrica (*) - De 15.1 "min" hasta 30.00 "min" de uso de energia electrica (*) - De 30.1 "min" hasta 45.00 "min" de uso de energia electrica (*) (* ) El servicio es únicamente para celulares y deberá de contar con su respectivo cargador. (**) Excepcionalmente se brindara el servicio de carga de laptop.	S/ 1.00 S/ 1.50 S/ 2.00		RECEPCIÓN  AREA DE OPERACIONES



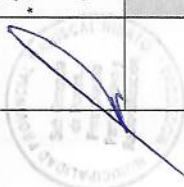




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
**TARIFARIO MUNICIPAL**

UNIDAD OPERATIVA DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA

N° DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO SI.	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
11	<b>SERVICIO DE CIRCULACIÓN ESTIBADOR ( PAGO MENSUAL )</b>  <b>BASE LEGAL</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMQ, que aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua de la MPMN (hasta su vigencia)	1.- Solicitud dirigida al Administrador del terminal terrestre 2.- Presentación del documento nacional de identidad ( legalizado ) 3.- Declaración Jurada (Datos generales, antecedentes policiales y penales) 4.- Cumplir con las disposiciones de la administración del terminal 5.- Pago por servicio de circulación de: * Carretas de carga * El estibador debera portar un chaleco que permita su identificación y portar el carnet de autorización	SI. 50.00		AREA DE OPERACIONES
12	<b>SERVICIO DE PUBLICIDAD: BAMBALINAS, CARTELES, PANELES Y OTROS CON CONTENIDO PUBLICITARIO (PAGO MENSUAL)</b>  <b>BASE LEGAL</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMQ, que aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua de la MPMN (hasta su vigencia)	1.- Solicitud dirigida al Administrador del terminal terrestre 2.- Presentación del documento nacional de identidad ( legalizado ) 3.- Registro Unico de Contribuyentes (RUC) 4.- Carta de compromiso ,cumplir con las disposiciones de la administración del terminal 5.- Pago por servicio de publicación (mensual) por m2 - Publicidad de bambalinas,cartes ,paneles y otros con contenido publicitario	SI. 40.00 POR M2	RECEPCIÓN	AREA DE OPERACIONES





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**TARIFARIO MUNICIPAL**

**UNIDAD OPERATIVA DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA**

N° DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO S/.	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
13	<b>SERVICIO DE MÁQUINA SURTIDORA /EXPENDEDORES DE CHICLES Y/O OTROS SIMILARES (PAGO MENSUAL)</b>  <b>BASE LEGAL</b> *Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4. * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOO, que aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua de la MPMN (hasta su vigencia)	1.- Solicitud dirigida al Administrador del terminal terrestre 2.- Presentación del documento nacional de identidad ( legalizado ) 3.- Registro Único de Contribuyentes (RUC) 4.- Carta de compromiso, cumplir con las disposiciones de la administración del terminal 5.- Pago por servicio de circulación de: - Instalación de Máquina Surtidora Expendedora de chicles y/o otros similares - Servicio Básico / agua y desagüe (**) El pago por el servicio de instalación será de acuerdo a las medidas de la máquina surtidora , expendedora de chicles y /o otros similares de acuerdo al área de ocupación, los cuales estarán establecidos en los respectivos contratos de arrendamiento (***) El pago por el servicio básico de luz eléctrico , agua y desagüe, será de acuerdo al consumo mensual, según medidor y según corresponda	S/ 150.00 POR CADA M2  (**)  (***)	RECEPCIÓN	AREA DE OPERACIONES
14	<b>OTROS SERVICIOS CON ENTIDADES FINANCIERAS (PAGO MENSUAL)</b>  <b>BASE LEGAL</b> *Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4. * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOO, que aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua de la MPMN (hasta su vigencia)	1.- Solicitud dirigida al Administrador del terminal terrestre 2.- Presentación del documento nacional de identidad ( legalizado ) 3.- Registro Único de Contribuyentes (RUC) 4.- Carta de compromiso, cumplir con las disposiciones de la administración del terminal 5.- Pago por servicio de Instalación de máquina con entidades financieras por M2	S/ 500.00 POR CADA M2	RECEPCIÓN	AREA DE OPERACIONES

22 MAR. 2023  
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

